|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|   | Naciones Unidas | CED/C/4 |
|  | **Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas** | Distr. general29 de abril de 2014Original: español |

**Comité contra la Desaparición Forzada**

 Guía para la presentación al Comité
de una petición de acción urgente[[1]](#footnote-2)\*

 Información general

1.1 El Comité contra la Desaparición Forzada es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas por los Estados que han ratificado la Convención.

1.2 El artículo 30 de la Convención otorga al Comité la competencia de recibir y examinar peticiones de acción urgente, presentadas por los allegados o familiares de una persona desaparecida, sus representantes legales, sus abogados o las personas autorizadas por ellos, así como todo aquel que tenga un interés legítimo, a fin de que el Estado parte tome, de forma urgente, todas las medidas necesarias para buscar y localizar a una persona desaparecida.

1.3 Las peticiones de acción urgente solo pueden ser recibidas si la desaparición forzada ha ocurrido en un país que es Estado parte en la Convención[[2]](#footnote-3).

 Requisitos para que una petición de acción urgente pueda en principio ser considerada por el Comité

2.1 La petición debe presentarse por escrito.

2.2 La peticion puede ser presentada a cualquierEstado parte en la Convención, sin que sea necesario que dicho Estado haya hecho una declaración específica al respecto.

2.3 La petición no debe ser anónima: la identidad de la víctima es imprescindible para poder requerir la acción urgente al Estado parte. Por lo que se refiere a los autores de la petición, su identidad y datos de contacto son necesarios para que el Comité pueda estar en contacto con ellos. No obstante, el autor o autores pueden solicitar, sin perjuicio del criterio del Comité, que se mantenga la confidencialidad de su identidad, explicando las razones de su solicitud.

2.4 La petición debe ser presentada por los familiares o allegados de la persona desaparecida, sus representantes legales, sus abogados o cualquier persona autorizada por ellos, así como por cualquier otra persona que tenga un interés legítimo.

2.5 Una acción urgente no debe haber sido iniciada por otra instancia internacional a fin de que se busque y localice a la misma persona o personas desaparecidas.

2.6 Los hechos deben haber sido debidamente presentados a los órganos competentes del Estado parte en cuestión, tales como los autorizados para llevar a cabo investigaciones, cuando tal posibilidad exista. De ser posible, se adjuntará copia de los documentos correspondientes. De lo contrario, el relato detallado de las acciones tomadas es suficiente, pero el Comité podrá solicitar una copia de la documentación relevante en una fase posterior del proceso.

2.7 Los hechos de referencia deben haber ocurrido tras la entrada en vigor de la Convención para el Estado en cuestión.

2.8 Se debe proporcionar al Comité cualquier información que el autor considere relevante para el tratamiento adecuado del caso, inclusive posteriormente a la petición inicial de acción urgente. Adjuntar copia de toda la información disponible para soportar la información proporcionada.

 Medidas cautelares y de protección

3.1 Las medidas cautelares pueden ser adoptadas en casos de gravedad y urgencia para solicitar al Estado que adopte medidas para evitar daños irreparables a las personas o a otros elementos relevantes para facilitar la ubicación de la persona desaparecida. El autor de la petición de acción urgente puede solicitar medidas cautelares al Comité:

* En su petición inicial;
* En cualquier momento tras la presentación de la petición al Comité.

3.2 El autor también puede solicitar la adopción de medidas de protección a favor del denunciante, los testigos, los allegados de la persona desaparecida y sus defensores, así como quienes participan en la investigación. El autor de la petición de acción urgente puede solicitar medidas de protección al Comité:

* En su petición inicial;
* En cualquier momento tras la presentación de la petición al Comité.

 Recomendaciones para el autor de las peticiones de acción urgente

4.1 Utilizar el formulario modelo presentado a continuación, proporcionando la información solicitada de la forma más completa posible.

4.2 Describir los hechos cronológicamente de forma clara y detallada.

4.3 Incluir el nombre completo de las instituciones referidas (fuerzas de seguridad, organismos gubernamentales u otros), y no únicamente las formas abreviadas.

4.4 Completar el formulario en computadora (o máquina de escribir). De no ser posible, completarlo a mano, en mayúsculas.

4.5 Las comunicaciones pueden ser presentadas en cualquiera de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas (árabe, chino, español, francés, inglés o ruso). Los anexos solo podrán ser tomados en cuenta si son presentados en uno de estos idiomas (una traducción no oficial es suficiente).

4.6 Se dispone de más información sobre la Convención, así como sobre el reglamento del Comité, en la página web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos[[3]](#footnote-4).

 Cómo enviar las peticiones de acción urgente

5.1 **Por correo:**

Sección de Peticiones e Investigaciones / Comité contra la Desaparición Forzada
Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos
Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
1211 Ginebra 10 Suiza

5.2 **Por fax:** +41 22 917 90 22

5.3 **Por correo electrónico: petitions@ohchr.org.**

 Comité contra la Desaparición Forzada

 Formulario de presentación de una petición de acción urgente

El siguiente formulario constituye una guía para las personas que deseen presentar una petición de acción urgente al Comité contra la Desaparición Forzada, de acuerdo con el artículo 30 de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

Sírvanse proporcionar, en la medida de lo posible, información sobre cada uno de los puntos enumerados a continuación. Su petición de acción urgente no debe exceder 30 páginas (sin incluir los anexos). Las líneas de puntos que figuran después de un apartado deben reemplazarse con el texto correspondiente.

De ser necesario, el Comité procurará comunicarse con los familiares o allegados de la persona desaparecida. Por lo tanto, se requerirá información de contacto con ellos.

 1. Estado parte con relación al cual se presenta la petición de acción urgente

 2. Autor de la petición de acción urgente

2.1 Apellido(s):

2.2 Nombre(s):

2.3 Datos de contacto:

* Dirección:
* Teléfono:
* Correo electrónico:

2.4 Relación con la persona desaparecida:

2.5 ¿Acepta que su identidad sea revelada con ocasión de la acción urgente iniciada en el presente caso?

Sí ⬜ No ⬜

 3. Presunta víctima o víctimas

**Proporcionar esta información, en la medida de lo posible, para cada una de las presuntas víctimas en nombre de las cuales se presenta la petición de acción urgente**

3.1 Apellido(s):

3.2 Nombre(s):

3.3 De ser necesario: pseudónimos (alias, apodo u otro nombre por el cual es conocida la persona):

3.4 Nacionalidad(es):

3.5 Sexo/género: M ⬜ F ⬜ Otro:

3.6 Fecha de nacimiento:

3.7 ¿Era menor de 18 años en la fecha de la desaparición?

Sí ⬜ No ⬜

3.8 Lugar y país de nacimiento:

3.9 Nombre de los padres (opcional):

3.10 Datos conocidos de contacto de la víctima:

* Dirección habitual:
* Teléfono:
* Correo electrónico:

3.11 Número del documento de identidad (pasaporte, documento nacional de identidad, credencial de elector u otro):

3.12 Estado civil:

Soltero/a ⬜ Casado/a ⬜ Unión libre ⬜ Separado/a ⬜ Viudo/a ⬜

3.13 Nombre del cónyuge/de la pareja (opcional):

3.14 ¿Tiene hijos? Sí ⬜ No ⬜

¿Cuántos?

Edades de los hijos:

3.15 ¿La víctima estaba embarazada cuando desapareció?

Sí ⬜ No ⬜

 En caso afirmativo, especificar el número aproximado de meses de gestación en el
momento de la desaparición:

3.16 De ser relevante (opcional): Pertenencia a grupos (p.ej., pueblos indígenas, minorías nacionales, partido o movimiento político, sindicato, grupo religioso, grupo de defensa de derechos humanos, ONG, comunidad LGBTI, otros):

3.17 De ser relevante (opcional): ¿La persona desaparecida tiene alguna discapacidad?

Sí ⬜ No ⬜ En caso afirmativo: ¿cuál?:

3.18 Profesión:

3.19 Ocupación u oficio al tiempo de la desaparición:

3.20 Actividades laborales anteriores y otras actividades relevantes (opcional):

 4. Descripción de los hechos

4.1 Fecha de la desaparición:

4.2 Lugar en el que se produjo la desaparición (sea lo más preciso posible, indicando calle, ciudad, provincia o cualquier otra información pertinente):

4.3 Información sobre el contexto y la manera en que se produjo la desaparición (incluir cualquier elemento relacionado con el contexto local o regional, las situaciones particulares en las que se haya identificado algún riesgo para la víctima, si se han dado recientemente otras desapariciones forzadas en el país, particularmente de allegados o personas cercanas de la víctima, o si se han observado situaciones fuera de la cotidianidad de la víctima):

 ……………………………………………………………….

 ……………………………………………………………….

 ……………………………………………………………….

 ……………………………………………………………….

4.4 Fecha y lugar en que la persona fue vista por última vez, si es diferente de la fecha de la desaparición (p.ej., si después de su desaparición fue vista más tarde en algún lugar de detención):

4.5 Supuestos responsables de la desaparición:

 a) Especificar a qué autoridad o fuerza estatal pertenecen el supuesto autor o autores de la desaparición, y las razones por las que los considera responsables:

 b) Si considera que no se puede identificar al autor o autores como agentes del Estado, especificar por qué considera que las autoridades estatales o personas vinculadas con ellas pueden ser responsables de los hechos denunciados (p.ej., especificar si considera que actuaron con la autorización, el apoyo o la aquiescencia o aprobación del Estado):

4.6 Información que considere relevante para facilitar la identificación por las autoridades competentes de la persona desaparecida: datos morfológicos, médicos, odontológicos/dentición (cara, cabello, ojos, nariz, orejas, barba, bigote, señales particulares, antecedentes médicos, particularidades de la dentición y antecedentes dentales, etc.), o cualquier información sobre las prendas de vestir que llevaba la víctima al momento de su desaparición:

4.7 Información adicional sobre el caso (proporcionar cualquier otra información que considere relevante):

 5. Presentación de los hechos a los órganos competentes del Estado

5.1 Describir todas las acciones tomadas para localizar a la persona desaparecida. Especificar las autoridades o instituciones a las cuales dichas acciones fueron presentadas:

Acciones tomadas, por quién:

Fecha o fechas en que se tomaron esas acciones:

Autoridades o instituciones a las cuales se presentaron esas acciones:

Medidas adoptadas:

Resultados obtenidos:

5.2 Adjuntar copia de toda la documentación relevante (decisiones administrativas o judiciales). **Nunca enviar originales.**

5.3 Si no ha sido posible tomar acciones oficiales para localizar a la persona desaparecida, explicar por qué:

 6. Solicitud de medidas cautelares o medidas de protección

6.1 ¿Desea que el Comité solicite **medidas cautelares** al Estado para evitar daños irreparables a la víctima o víctimas de las violaciones alegadas, u a otros elementos relevantes para facilitar la localización de la persona desaparecida?

 Sí ⬜ No ⬜

6.2 En caso afirmativo, proporcionar la información siguiente:

 a) Describir el riesgo enfrentado por las víctimas o por otros elementos relevantes para facilitar la localización de la persona desaparecida:

 b) Identificar los posibles daños irreparables:

 c) Identificar la medida o medidas que podría tomar el Estado para evitar posibles daños irreparables:

6.3 ¿Desea que el Comité solicite al Estado **medidas de protección** para el denunciante, los testigos, los allegados de la persona desaparecida y sus defensores, así como quienes participan en la investigación?

Sí ⬜ No ⬜

6.4 En caso afirmativo, proporcionar la información siguiente:

 a) Persona o personas a favor de las cuales se solicita la adopción de medidas de protección (indíquese nombre y relación con el caso de referencia):

 b) Descripción del riesgo personal existente para esa persona o personas (p. ej., presiones y actos de intimidación o de represalia):

 c) Medidas de protección que podría tomar el Estado para evitar esos riesgos:

 7. Otros procedimientos internacionales

7.1¿El mismo caso ha sido presentado a otro procedimiento de investigación o arreglo internacional?

Sí ⬜ No ⬜

7.2 En caso afirmativo, especificar lo siguiente:

Instancia o instancias a las cuales se presentó el caso:

Tipo de procedimiento:

Fecha de presentación del caso:

Medidas adoptadas:

Resultados conseguidos:

7.3 Adjuntar copia de toda la documentación relevante.

 8. Lugar, fecha y firma

8.1 Lugar y fecha:

8.2 Firma del autor:

 9. Lista de documentos adjuntos (nunca enviar originales)

1. \* Aprobada por el Comité en su sexto período de sesiones (17 a 28 de marzo de 2014). [↑](#footnote-ref-2)
2. Véase una lista de los Estados partes en la Convención en las siguientes páginas web:

 a) https://treaties.un.org/Pages/CNs.aspx (en *“Treaty Reference”*, seleccionar “IV-16”);

 b) http://tbinternet.ohchr.org/\_layouts/TreatyBodyExternal/Treaty.aspx?Treaty=CED&Lang=en. [↑](#footnote-ref-3)
3. Véase www.ohchr.org/EN/HRBodies/ced/Pages/CEDIndex.aspx. [↑](#footnote-ref-4)